

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 013 / 04**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, del análisis de la documentación, se evidencia que la Unidad Educativa Acción Social "A", fue creada en fecha 1 de febrero de 1978 como Jardín de Niños.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y personalidades distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan a favor de la Ciudad, Departamento y del País.

Que, es deber del Gobierno Municipal, expresar la satisfacción de la ciudadanía, por la meritoria labor de la Unidad Educativa Acción Social "A", en la formación de la niñez en edad escolar de nuestra ciudad durante 25 años de labor continua.

Que, el Reglamento Interno de Honores Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias, dispone en su Artículo 12 confiere la Distinción Heroína Juana Azurduy de Padilla en el Grado de Honor Civico, otorgándose esta condecoración a Entidades Colectivas o personas naturales que hubieran prestado relevantes servicios a favor de la sociedad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º Conceder la Condecoración Heroína "JUANA AZURDUY DE PADILLA" en el Grado de HONOR CIVICO, a la UNIDAD EDUCATIVA ACCION SOCIAL "A" por sus 25 años de servicios prestados a la educación.

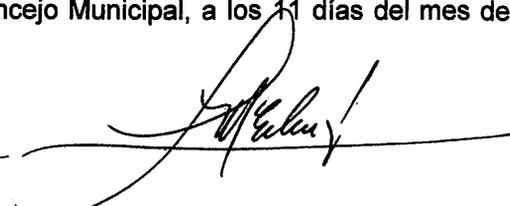
Art. 2º Realizar el acto de distinción el día Miércoles 18 de Febrero de 2004 a hrs. 11:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art. 3º La Sra. Alcaldesa Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 11 días del mes de Febrero del año dos mil cuatro.


Prof. Mario Oña Tórriz

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. L. Mary Echenique Sánchez

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 12 días del mes de febrero del año dos mil cuatro.


Lic. Virginia Villarroel de Molina

ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE LA SECCION CAPITAL SUCRE